



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES DE INALSA (Municipio de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El servicio es de ejecución de obras y reparación de averías en las redes de INALSA que consiste en:

- Reparación de Averías en la red de abastecimiento
- Ejecución de obras de redes de abastecimiento.
- Ejecución de acometidas de abastecimiento.
- Reparación de averías en la red de reutilización.
- Ejecución de obras de redes de reutilización.
- Cualquier obra en las instalaciones de INALSA relacionadas con este servicio en el ámbito de los municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza.

El área geográfica de actuación para este contrato se refiere solamente a las redes de los municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza, que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones determinadas en los Pliegos de cláusulas particulares.

A modo orientativo, se adjunta el **Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas** “Memoria Informativa sobre el mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento y reutilización cuya explotación es responsabilidad de Insular de Aguas de Lanzarote S.A.” donde se describen las principales características de las instalaciones y actuaciones relacionadas con el objeto de este contrato.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.- El servicio de la ejecución de obras y reparación de averías en las redes de INALSA que consiste en los siguientes aspectos:

a) Balizamiento y señalización de la zona de obras de acuerdo con lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública.

b) Gestiones ante las distintas compañías de servicios para obtener información de los servicios existentes y poder replantear aquellos servicios que puedan ser afectados por las obras y coordinar con ellas la ejecución sin la afección a las mismas, su desvío y reposición.

c) Realización de las obras e instalaciones de acuerdo a la documentación entregada por INALSA.

d) Dicha realización incluye todos los trabajos de transporte, carga y descarga de material, rotura y levantado de pavimentos, excavaciones, entibaciones, achique de agua, protección de otros servicios afectados, transporte de tierras, rellenos, adecuación final de tajo y cuantas actividades sean necesarias para la correcta ejecución de las obras, así como los elementos de seguridad que deban emplearse de acuerdo con las necesidades de la obra y las indicaciones del plan de seguridad.

e) Transporte, carga y descarga de materiales proporcionados por INALSA en sus almacenes u otros materiales de los propios almacenes del contratista.

f) Ejecución de instalaciones provisionales de suministro cuando así proceda.

g) Información inmediata a INALSA de los daños producidos a Terceros.

3.- REGIMEN JURÍDICO.- Este contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas, por el pliego de cláusulas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 31/2007, de Sectores excluidos de agua, energía y transporte y por el Código Civil.

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- La Administración Concursal, representada por sus tres administradores, nombrados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- Se puede acceder al perfil de contratante a través de la página web de INALSA www.inalsa.es.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto estimado del contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (1.523.600,00 €)**, más la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (76.180 €)** en concepto de I.G.I.C.

Correspondientes a un número estimado de averías de 5.400 por año. Todos los costes relacionados con el objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO/FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se financiará con cargo al presupuesto de gastos 2010, 2011 y 2012. Las anualidades del 2011 y 2012 quedan condicionadas a la condición resolutoria de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de INALSA para esas anualidades.

8.- PLAZO DEL CONTRATO.- El plazo máximo del servicio será de DOS AÑOS, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma del contrato.

Pudiendo ser prorrogado por un periodo de otros DOS AÑOS, si INALSA lo considera conveniente para sus intereses, previa conformidad del adjudicatario y con revisión anual según la fórmula polinómica siguiente:

$$C_N = C_{N-1} (1 + IPCP_N)$$

Siendo:

C_N = Precio de abono para el año N de que se trate

$IPCP_N$ = Incremento del índice de precios al consumo previsto por el gobierno para el año N

C_{N-1} = Precio de abono para el año N-1, teniendo en cuenta los incrementos reales de los índices de precios al consumo de los años anteriores, es decir:

$$C_{N-1} = C_{N-2} (1 + IPCP_{N-1})$$

Siendo:

$IPCP_{N-1}$ = Incremento del índice de precios al consumo real del año N-1.

9.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.- El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- La contratación se realizará mediante procedimiento abierto armonizado a fin de obtener las mejores condiciones.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente las ofertas que cumplan con las condiciones de todos los pliegos. El ofertante deberá señalar el importe, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de cláusulas particulares.

La propuesta económica será parte esencial en la adjudicación del procedimiento abierto, pero no determinante.

Los precios ofertados incluirán los gastos generales, beneficio industrial y todos los conceptos para que las obras y trabajos que se licitan sean completos incluyendo desplazamientos, maquinaria, elementos fungibles, herramental, retirada de materiales de los almacenes de INALSA, si fuere procedente, carga y descarga de material, así como balizamiento, señalización, iluminación y todos los sistemas necesarios para la protección de la zona afectada por el servicio, tanto durante su ejecución como antes y después de él.

La Empresa INALSA, se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento a aquella oferta que, valorada en su conjunto, resulte más Beneficiosa en los condicionantes básicos siguientes:

a).- Propuesta económica: Se valora en 50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 10 puntos por el valor medio de los precios unitarios ofertados (entendiéndose por valor medio la suma de los precios unitarios ofertados de todas las actuaciones indicadas en el Pliego de Bases Técnicas que presenta el licitador dividido por el número total de actuaciones).

Este criterio se valorara de la siguiente forma. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos, del modo siguiente:

A la oferta más ventajosa para INALSA (la oferta con valor medio más bajo) le corresponderán 10 puntos, de modo que $P_o = 10$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i} \quad i=1, 2, 3$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Hasta 40 puntos como resultado de los precios ofertados a tres actuaciones tipo de INALSA, numeradas en la relación de precios, adjunta en este Pliego, con los números 81, 84 y 91. Este criterio se valorará de la siguiente forma para cada una de las actuaciones. Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo los siguientes valores máximos de puntuación:

Actuación 81.....	20
Actuación 84.....	12
Actuación 91.....	8

Se valorará las ofertas presentadas con un máximo para las tres actuaciones de 40 puntos. La valoración se llevará a cabo atendiendo al siguiente criterio: a la oferta de la actuación más ventajosa para INALSA de las actuaciones 81, 84 y 91 le corresponderán respectivamente 20, 12 y 8 puntos, de modo que P_o será el valor máximo de cada actuación, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i=1, 2, 3, 4$$

Donde: P_i es la puntuación de cada oferta; P_o es la puntuación máxima; O_o es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O_i es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

b).- Documentación técnica: aportada en el sobre n°2. Se valora en 35 puntos

12.- DOCUMENTACION CON CARÁCTER CONTRACTUAL.- Tendrán carácter contractual los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Particulares.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.- El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato en las condiciones determinadas por los pliegos.

INALSA se obliga al pago del precio por el servicio realizado a total satisfacción del Departamento de Compras.

14.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.- Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas

deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en un registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público

asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

15.- CONTRATISTA. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.- Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

16.- CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

17.- CONTRATISTA SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL.- Los licitadores acreditarán la solvencia técnica y profesional por el siguiente medio:

Relación de los principales servicios y obras efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

18.- PROPOSICIONES.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no admitiéndose variantes.

19.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES DE INALSA (Municipio de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza)**”, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Dentro de este sobre mayor se introducirán tres sobres “A”, “B” y “C”, cerrados, con los mismos requisitos indicados en el párrafo anterior, y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El sobre “A” se subtitulará “DOCUMENTACION GENERAL”

El sobre “B” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

El sobre “C” se subtitulará “OFERTA ECONÓMICA”.

20.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- El sobre A “DOCUMENTACION GENERAL” contendrá los siguientes documentos, en original o copia autenticada o compulsada:

1) Documento Nacional de Identidad del proponente.

2) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

3) Escritura de Poder si se actúa en representación de otra persona.

4) Número de Identificación Fiscal.

5) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ver Anexo I).

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Si el licitador está en posesión de los certificados expedidos al respecto por los respectivos órganos competentes, así como de los relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas, podrá incluirlos en el sobre de la documentación. El contratista que resulte adjudicatario provisional deberá aportar, si no lo ha efectuado anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de estar al corriente de las citadas obligaciones.

6) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica.

La documentación general solo podrá ser retirada de INALSA por los interesados, una vez transcurra el plazo de interposición de recursos tras la adjudicación del contrato. Transcurrido el plazo de seis meses, desde la fecha en que se pueda retirar la documentación, sin que el interesado la retire, se procederá a su destrucción.

7) Resguardo de la constitución de la garantía provisional mediante aval, seguro de caución, etc., a favor de INALSA para este contrato.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

El sobre B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” contendrá la oferta propiamente dicha conforme al modelo que se acompaña como Anexo II con el siguiente contenido:

Se valorará con un total de 35 puntos con la siguiente distribución:

a) Memoria descriptiva de la organización, en la que se expongan los datos básicos de la identidad del licitador, expresando los medios personales, financieros y técnicos generales de la empresa. Indicación de todos los medios técnicos, humanos e instalaciones con los que cuenta la empresa. Este apartado tiene un valor de hasta 5 puntos.

b) Documentación de Certificación de la empresa en Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Medioambiental, Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable y Sistema de Gestión de la Prevención. Este apartado tiene un valor de hasta 3 puntos.

c) Indicación de los medios materiales, técnicos, personales e instalaciones que se pondrían a disposición del contrato con INALSA para el cumplimiento del contrato. Este apartado tiene un valor de hasta 20 puntos. Indicando la ubicación geográfica exacta de todos los medios con documentación justificativa que acredite tal ubicación. Deberá indicarse al menos los siguientes aspectos:

- Organización general y metodología de trabajo
- Personal que estaría a disposición del contrato, según se establece en el Pliego de Bases Técnico, incluyendo currículum de los responsables del Adjudicatario.
- Instalaciones y comunicaciones, según se establece en el Pliego de Bases Técnico.
- Medios de transporte, maquinaria, equipos y balizamiento, según se establece en el Pliego de Bases Técnico.

d) Documentación de prevención de riesgos laborales: Deberá aportarse como mínimo la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud para los trabajos para la ejecución de los trabajos licitados, firmado por técnico competente perteneciente a la empresa licitante, que incluye el técnico responsable de dicha empresa, que se encargará de la vigilancia y control para el cumplimiento del mismo.
- Plan de Prevención de riesgos laborales de la empresa que incluya la descripción del sistema de prevención para el contrato, la evaluación de riesgos y las medidas preventivas.
- Estadística de accidentalidad de los últimos tres años, formación de seguridad de todos los trabajadores que estarían a disposición del contrato con INALSA, designación de los recursos preventivos.

- Medios de seguridad que dispondría la empresa de forma permanente para la ejecución de los trabajos contratados.

Este apartado tiene un valor de hasta 3 puntos.

e) Cualquier otro dato o informe que pueda contribuir a la calificación positiva en la adjudicación del contrato y las mejoras propuestas con el fin de mejorar la eficiencia de los trabajos a realizar.

Esta apartado tiene una valor de hasta 4 puntos.

El sobre "C" se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA"

Se redactará según modelo que se inserta en el Anexo nºII de este Pliego de Cláusulas Particulares. Asimismo se incluirá en éste sobre un CD con archivo de hoja de cálculo en formato .xls, que recoja todos los precios unitarios de cada una de las actuaciones relacionadas en **el anexo 3 del Pliego de prescripciones técnicas** ofertados. Significando que los precios unitarios a ofertar por el licitador deberán ser al menos iguales o inferiores a los que aparecen en la relación recogida en el **anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

En caso de discrepancia entre las cantidades facilitadas en papel y formato electrónico, prevalece el precio facilitado en papel.

21.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de licitación a contar desde el siguiente al del envío del anuncio de licitación al diario DOUE, así como la publicación que corresponda de 15 días en el BOE, así como en el perfil del contratante. El último día se podrá presentar proposición hasta las 13:00 horas.

Si el último día fuese domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

22.- LUGAR DE RECEPCION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada de INALSA, sita en la carretera de Arrecife- Las Caletas Km 3,5, municipio de Arrecife, en TRES (3) sobres debidamente identificados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, en los que se hará constar en cada uno de ellos, claramente, el título del procedimiento y su contenido.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día

al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y/o en el perfil del contratante, sito en la página web: www.inalsa.es

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

23.- MESA DE VALORACIÓN.-

La valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como de las ofertas presentadas, corresponderá a los servicios técnicos que el órgano de contratación designe.

Miembros de la mesa de contratación:

PRESIDENTE: Un Administrador Concursal.

SECRETARIO: Un miembro del Departamento de Contratación de INALSA

VOCAL: El Gerente

VOCAL: Asesor jurídico

VOCAL: Director de Administración

VOCAL: Director del departamento afectado por el expediente de contratación.

24.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A, “DOCUMENTACION GENERAL”, no siendo público este acto.

Si en el examen de la documentación general presentada por los licitadores la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través de anuncios en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

25.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS.- En el plazo máximo de diez días desde la presentación de las ofertas se procederá a abrir el sobre nº 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” en acto PÚBLICO en el día, lugar y hora indicado en el anuncio de licitación y a emitir el correspondiente informe de valoración.

Posteriormente y una vez valorado el anterior sobre se procederá en acto público por la mesa de contratación a dar cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores y si no hay reclamación u objeción alguna se procederá a la apertura del sobre nº3 “OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez valorado este sobre se hará propuesta de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa para INALSA.

La adjudicación se realizará, provisionalmente, a la oferta que valorada en su conjunto resulte más beneficiosa, conforme se especifica en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La adjudicación se considerará definitiva, una vez que el adjudicatario haya justificado que cumple todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

INALSA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, si de las ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos, comunicando el resultado final a cada licitador.

La adjudicación del procedimiento se publicará en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante www.inalsa.es

26.- RENUNCIA O DESESTIMIENTO.- Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

27.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.- A la vista de las ofertas presentadas y del informe de valoración, el Órgano de Contratación acordará en resolución motivada la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las proposiciones. Esta resolución se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

28.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo ha realizado, la siguiente documentación:

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a suscribir con INALSA el correspondiente documento, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previa constitución de la garantía definitiva así como, acreditando la suscripción de la correspondiente póliza de responsabilidad civil indicada en el pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario podrá solicitar la elevación a Escritura Pública de dicho documento administrativo, pero serán de su cuenta exclusiva todos los gastos notariales y demás que se ocasionen.

30.- RÉGIMEN DE PAGOS.- Los distintos pagos parciales del precio se efectuarán contra factura expedida por la empresa adjudicataria, previa la tramitación correspondiente.

Factura.

Al finalizar cada obra o actuación, el Adjudicatario entregará la relación valorada de la misma, con indicación de la Orden de Trabajo, mediciones y precios unitarios que afectan a las mismas, para su conformidad por el responsable de INALSA.

Al finalizar cada mes, el Adjudicatario extenderá una única factura detallada, en la que se relacionarán las obras, con indicación de su Orden de Trabajo y su importe. La factura se remitirá a INALSA antes de los diez días del mes siguiente.

El Adjudicatario acompañará a cada factura presentada en INALSA, copia de la documentación necesaria que pruebe el alta de sus empleados en la Seguridad Social, así como el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes.

Abono.

La factura se abonará a los sesenta (60) días de su fecha.

31.- GARANTIA PROVISIONAL.- Dadas las características del contrato y de las empresas que pueden concurrir a la licitación, se exige garantía provisional, que será del 3% del importe de licitación del contrato, excluido IGIC.

32.- GARANTIA DEFINITIVA.- El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

34.- PENALIDADES.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega.

El contratista está obligado a entregar el suministro en el plazo fijado para ello. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de INALSA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo, INALSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

35.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.- Una vez finalizada la ejecución se procederá, en el plazo máximo de un mes, a realizar la correspondiente acta de recepción que será suscrita por el órgano designado por el órgano de contratación y el representante de la empresa adjudicataria.

Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de dicha acta, se procederá a acordar y notificar la liquidación del contrato al contratista y abonarse, en su caso, el saldo resultante.

36.- PLAZO DE GARANTÍA.- INALSA tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los servicios realizados durante un plazo de 1 año. Contado a partir de la fecha de cada avería u obra y por tanto totalmente acabado. En aquellas obras y actuaciones ejecutadas con Licencia según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública, el periodo de garantía no finalizará hasta que no termine el periodo de garantía establecido por la Ordenanza.

Durante este periodo serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen para subsanar los defectos que aparezcan en dichas averías y/u obras.

37.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación en especial en el del BOE, DOUE y de los de formalización pública del contrato, en su caso, así como cualquier otro que pudiera producirse.

38.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para INALSA.

El adjudicatario observará imperiosamente, en todos los trabajos que se le encomienden, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos laborales Ley 54/2003), desarrollo del Art. 24 de LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales (R.D. 171/2004), OGSHT, y directivas de la CEE, referentes a Seguridad y Salud laboral, así como de las normas anexas que sean de aplicación y Reglamentaciones Técnicas específicas aplicables en la realización de los trabajos concretos. Todos los equipos necesarios de protección individual, colectiva y cualquier otra medida de seguridad y salud a adoptar durante la ejecución de los trabajos se consideran incluidos dentro del precio del contrato.

Dado que el adjudicatario realizaría trabajos en las instalaciones de INALSA debe cumplir lo indicado en el **Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, relativo al control de contrata.

Responsabilidad Civil.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a bienes o personas de INALSA o a terceros, con motivo de los servicios contratados, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación. A tal efecto, el adjudicatario deberá tener suscrita, durante la vigencia del contrato, póliza suficiente que cubra los riesgos de responsabilidad civil, incluida la responsabilidad patronal.

Responsabilidad Medioambiental.

El subcontratista está obligado y se compromete a cumplir con los requisitos legales ambientales conforme establece la versión vigente de la norma UNE-EN ISO 14001.

Responsabilidad Laboral.

El personal de la Empresa adjudicataria o posibles subcontratas, *en ningún supuesto podrán considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con INALSA.*

Todo el personal que haya de efectuar los trabajos adjudicados pertenecerá a la plantilla del adjudicatario que, a todos los efectos, asumen con respecto a los mismos, e incluso respecto al personal de sus subcontratas, el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa condición, con arreglo a la legislación laboral y social en cada momento vigente.

39.- PENALIZACIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las penalizaciones a aplicar en función de los incumplimientos serán las siguientes:

- Incumplimiento leve: Penalización de 750 €.
- Incumplimiento grave: Penalización de 1.500 €.
- Incumplimiento muy grave: Rescisión del contrato.

La rescisión del contrato llevará unida la pérdida de fianza, la de los abonos pendientes de satisfacer al adjudicatario y la posible reclamación por parte de INALSA, de las indemnizaciones correspondientes en base a los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

Las causas de incumplimientos se encuentran en el **apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

40.- NORMATIVA APLICABLE.- Para todo lo no previsto en estas cláusulas particulares, regirán supletoriamente las Normas de Contratación Internas de INALSA publicadas en el perfil del contratante, así como la Ley 31/2007 de 30 de Octubre de Procedimiento de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público, los reglamentos de desarrollo de las citadas leyes, la normativa que dicte la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de sus competencias y el Derecho Privado (Civil y Mercantil)

41.- JURISDICCION.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato comprometiéndose las partes a someterse a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Arrecife de Lanzarote.

Arrecife a, 27 de Mayo de 2010

INALSA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

D/Dña.....D.N.I.....

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

..... en

Domicilio (calle/plaza).....

Población.....

Provincia.....Código Postal.....

N.I.F./C.I.F

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física / jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y del IGIC impuestas por las disposiciones vigentes.

Así mismo, me comprometo a aportar los certificados requeridos y en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y su reglamento de desarrollo, en el caso de resultar Adjudicatario

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

.....(población), a de..... de 2010

ANEXO II

MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Don, con D.N.I. núm., con domicilio a efecto de notificaciones en....., Calle, núm., en nombre de la empresa, cuya representación acredita con el Poder Bastanteado aportado con la documentación general que declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio en su caso), declara que perfectamente enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares y demás documentos del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto armonizado publicado en el perfil del contratante, en el DOUE y BOE, el **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES DE INALSA (Municipio de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza)**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas que rigen la contratación, que acepta plenamente aportando la siguiente documentación:

- a)- Memoria descriptiva de la organización, medios técnicos, humanos e instalaciones:(adjuntar documentación o información)
- b)- Certificación de la empresa en Sistema de Gestión de la calidad, Sistema de Gestión Medioambiental, etc: (adjuntar documentación o información)
- c)- Materiales, técnicos, personales e instalaciones que se pondrían a disposición de INALSA:(adjuntar documentación o información)
- d)- Documentación de prevención de riesgos laborales: (adjuntar documentación o información)
- e)- Mejoras la eficiencia de los trabajos a realizar:(adjuntar documentación o información)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don, con D.N.I. núm., con domicilio a efecto de notificaciones en....., Calle, núm., en nombre de la empresa, cuya representación acredita con el Poder Bastanteado aportado con la documentación general que declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio en su caso), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas particulares y demás documentos del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto publicado en el perfil del contratante, en el DOUE y el BOE, el **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES DE INALSA (Municipio de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza)**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen la contratación, por un precio máximo de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (1.523.600,00 €)**, más la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (76.180 €)** en concepto de I.G.I.C, que acepta plenamente:

a).- Propuesta económica del valor medio de los precios ofertados:

b).- Precios ofertados a tres actuaciones tipo de INALSA, numeradas en la relación de precios, del Pliego, con los números 81, 84 y 91:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

NOTA: Acompañar CD indicado en el pliego de cláusulas particulares según
anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas

ANEXO IV

CONTRATO DE SERVICIO

REUNIDOS

De una parte, como CONTRATANTE, D....., con D.N.I nº....., con domicilio a estos efectos, en la carretera de Arrecife a las Caletas, km 3,5, en el término de Arrecife, en calidad de

Y de otra, como CONTRATISTA, Don/Dña..... con DNI nº..... en nombre y representación de la empresa constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario..... de fecha..... con nº de protocolo.... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción .. Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de..... D..... el día..... n.º de protocolo..... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción ..

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente contrato de Servicio de ejecución de obras y reparación de averías en las redes de INALSA, municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza, con arreglo a las siguientes:

EXPONEN

1º Que la empresa contratista tiene como una de sus actividades de servicios el de albañilería, fontanería, reparaciones de averías y construcción en general.

2º Que con fecha 1 de Octubre de 2009, por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Las Palmas de Gran Canaria se acuerda suspender las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio al Órgano de Administración de INALSA, S.A., quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores Concursales, mediante autorización o conformidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El.....(adjudicatario) se compromete a realizar el servicio de ejecución de obras y reparación de averías en las redes de INALSA, municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza con estricta sujeción al Pliego de cláusulas particulares, de prescripciones técnicas y a la oferta presentada, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- El precio total de este contrato es de.....
masde I.G.I.C., así como todos los gastos que se deriven de la
ejecución del presente contrato.

TERCERA.- En este contrato no habrá revisión de precios

CUARTA.- El abono se realizará de conformidad con el Pliego de
prescripciones técnicas y la oferta del contratista (Previa presentación de
facturas conformadas con INALSA) de la siguiente forma:

A) % a la aceptación de la oferta y firma del contrato de
suministro

B) % a la mitad del plazo estipulado y previa entrega de la
documentación justificativa del contrato y cualquier otra documentación del
proceso de construcción.

C) Resto % a la terminación y entrega del material y (.... días f/f.)
final

QUINTA.- El plazo máximo del servicio será de DOS AÑOS, contados a
partir del siguiente día hábil de la fecha de firma del contrato. Pudiendo ser
prorrogado por un periodo de otros DOS AÑOS, si INALSA lo considera
conveniente para sus intereses, previa conformidad del adjudicatario.

SEXTA.- El plazo de garantía mínimo será, de UN (1) año, contado a
partir de la fecha de cada avería u obra y por tanto totalmente acabado. En
aquellas obras y actuaciones ejecutadas con Licencia según la Ordenanza
Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública, el periodo
de garantía no finalizará hasta que no termine el periodo de garantía
establecido por la Ordenanza.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones
derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de
INALSA una garantía definitiva por importe de € (5% del
presupuesto de adjudicación) cuyo resguardo se une al presente documento
como anexo I

NOVENA.- Si el contratista hubiese incurrido en demora o
incumplimiento por causa imputable al mismo, INALSA podrá optar
indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la

imposición de las penalidades que se establecen en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas. El importe se hará efectivo mediante la deducción de la misma en la factura del mes posterior en que se hubiese acordado la imposición. En todo caso la garantía responderá de su efectividad.

DECIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, firmando por duplicado cada uno de ellos, que se une como anexo II y III y ambas partes se someten por cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley de contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, a las Normas Internas de Contratación de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. y supletoriamente, a La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo el contratante la prerrogativa de interpretar este contrato, así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado, en Arrecife, a.....

POR INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. EL CONTRATISTA

FDO.....

FDO